	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N°010

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES INSCRITOS A SER DESIGNADO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR 2026-2030”

EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo No. 001 de 1994, en armonía con los Acuerdos No. 032 de 1994; 036 de 2004; 038 de 2004; Acuerdo 017 del 21 de octubre de 2025, emanados del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

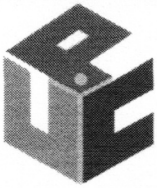
Que mediante el Acuerdo 036 del 14 de julio de 2004 se reglamentó el proceso de escogencia de la lista de elegibles al cargo de Rector y se dictan otras disposiciones.

Que en el Artículo 5° del citado acuerdo expresa que el Tribunal de Garantías Electorales verificará las calidades y requisitos de los aspirantes y expedirá el acto de inscripción y en caso de que alguno no cumpla con ellos, mediante acto motivado negará la inscripción, decisión contra la cual procederá el Recurso de Reposición ante el mismo organismo y en subsidio el de Apelación ante el Consejo Superior Universitario.

Que el Acuerdo 016 del 21 de octubre de 2025, establece las calidades y requisitos que se requieren para ser Rector de la Universidad Popular del Cesar.

Que en el Acuerdo No. 017 del 21 de octubre de 2025, emanado del Consejo Superior Universitario, estableció el calendario de las actividades a desarrollar en el proceso de designación de rector de la Universidad Popular del Cesar para el periodo 2026-2030, previéndose la verificación de las calidades y requisitos de los aspirantes a ser candidatos al cargo de Rector de la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante Acuerdo No.008 del 28 de noviembre de 2025 el Tribunal de Garantías Electorales admitió unas inscripciones para ser aspirantes al cargo de rector de la Universidad Popular del Cesar para el periodo 2026-2030 a **JORGE NAIN RUIZ DITTA, FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PAYARES, SANDRA DEL PILAR OTALVAREZ MARTÍNEZ, JOSE GUILLERMO BOTERO COTES, SABAS ANTONIO VEGA MEJÍA, JULIO CESAR VEGA SUÁREZ, ALVARO JAVIER IGLESIAS IBARRA, DARLING FRANCISCA GUEVARA GÓMEZ, DANIEL JOAQUÍN PUMAREJO BUELVAS, CESAR AUGUSTO GALINDO ANGULO, LUIS ALBERTO CABALLERO FREYTE,**

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N°010

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES INSCRITOS A SER DESIGNADO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR 2026-2030”

JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES, ELBERTO DE JESUS PUMAREJO COTES, PEDRO JOSÉ FRAGOSO CASTILLA, CENaida RUBIELA ALVIS, CARMEN BEATRIZ ARAUJO QUIROZ, ADAULFO ANDRÉS CALDERÓN PACHECO, LORENA FELICIA SIERRA CUELLO, LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ Y LUIS EBERTO GUERRA MARQUEZ

Que el Tribunal de Garantías Electorales según Acuerdo No. 009 del 17 de diciembre de 2025, resolvió unos recursos de reposición admitiendo la inscripción de los aspirantes: **EDGARDO JOSÉ REMICIO DÍAZ, DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ, GUILLERMO ANDRÉS ECHAVARIA GIL.**

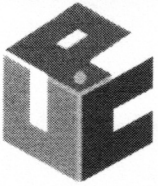
Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 020 del 18 de diciembre de 2025, resolvió un recurso de apelación admitiendo la inscripción del aspirante: **JOSE RAFAEL SIERRA LAFAURIE.**

Que el calendario electoral para designación de Rector de la Universidad Popular del Cesar 2026-2030 establece que el Tribunal de Garantías Electorales se debe reunir el día 19 de diciembre de 2025, para expedir el listado definitivo de inscritos a ser designado Rector y realizar las actividades de debate de los candidatos.

Que el Artículo 7 del Acuerdo No. 036 del 14 de julio de 2004, establece que para efectos de las votaciones se anotarán en las tarjetas de consultas el nombre del candidato y un número de dos (2) dígitos que se le asignará a cada candidato, de acuerdo con el orden de inscripción.

Que el Tribunal de Garantías Electorales, en ejercicio de las funciones que le asignan el Estatuto General de la Universidad y las normas que regulan el proceso electoral universitario, debe velar por la transparencia, igualdad, imparcialidad y debido proceso en la consulta para la elección de Rector.

Que mediante el Acuerdo 039 del 31 de julio de 2004, por el cual se modificó el Acuerdo 036 de 2004, se establecieron disposiciones orientadas a regular las actuaciones permitidas dentro del proceso de elección de Rector, particularmente aquellas relacionadas con las actividades y actuaciones que pueden adelantarse los candidatos al cargo de rector; cuyo acto administrativo textualmente dice:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N°010

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES INSCRITOS A SER DESIGNADO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR 2026-2030”

(...)

ARTÍCULO 3.- *Modificar el Artículo 9° del Acuerdo 036 del 14 de julio de 2004, el cual quedará así:*

Sólo se permitirá la realización de actividades de promoción de los aspirantes y socialización de propuestas en las aulas múltiples, canchas deportivas, auditorios y cafeterías de la universidad, para lo cual los aspirantes solicitarán permiso a la Vicerrectoría Administrativa, indicando la fecha, la hora y el tiempo de duración del evento.

Para la realización de la campaña de promoción de las diferentes propuestas y publicidad de los candidatos queda expresamente prohibida la fijación de vallas, pendones, pasacalles, murales, autoadhesivos y la utilización de altavoces y equipos de sonido en los predios de la Universidad Popular del Cesar con excepción de los lugares autorizados por el Rector para tal fin.

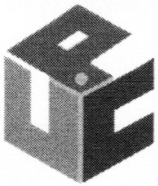
Parágrafo primero: *durante el día de votaciones y las 24 horas anteriores a las mismas, no se podrá efectuar ninguna actividad proselitista ni portar distintivos alusivos a ningún candidato.*

(...)

Que de conformidad con las consideraciones y reglas previstas en el citado acuerdo, se hace necesario precisar el periodo durante el cual los candidatos podrán adelantar las actuaciones y actividades procesales allí contempladas, con el fin de garantizar condiciones de igualdad, seguridad jurídica y orden en el desarrollo del proceso electoral.

Que en consecuencia, resulta procedente fijar un marco temporal claro que habilite dichas actuaciones desde una fecha determinada y hasta el día inmediatamente anterior a la realización de la consulta, sin que ello implique vulneración de los principios que rigen la función electoral universitaria.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Tribunal de Garantías Electorales en la sesión del 19 de diciembre de 2025,

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N°010

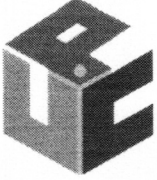
FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES INSCRITOS A SER DESIGNADO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR 2026-2030”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase la lista de aspirantes al cargo de Rector de la Universidad Popular del Cesar para el periodo 2026-2030 y su número en la tarjeta de consulta, según el orden de inscripción así:

No. de Inscripción	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
01	JORGE NAIN RUIZ DITTA	77.013.659
02	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PAYARES	77.008.585
03	EDGARDO JOSÉ REMICIO DÍAZ	12.645.642
04	SANDRA DEL PILAR OTALVAREZ MARTÍNEZ	63.477.300
05	JOSE GUILLERMO BOTERO COTES	77.035.400
06	JOSE RAFAEL SIERRA LAFAURIE	72.135.386
08	SABAS ANTONIO VEGA MEJÍA	77.169.526
09	JULIO CESAR VEGA SUÁREZ	77.192.988
10	DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ	79.988.462
11	ALVARO JAVIER IGLESIAS IBARRA	77.186.099
12	DARLING FRANCISCA GUEVARA GÓMEZ	49.743.301
13	DANIEL JOAQUÍN PUMAREJO BUELVAS	77.022.571
14	CESAR AUGUSTO GALINDO ANGULO	77.174.035
15	LUIS ALBERTO CABALLERO FREYTE	77.014.631
17	JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES	77.101.410
18	ELBERTO DE JESUS PUMAREJO COTES	19.300.814
19	PEDRO JOSÉ FRAGOSO CASTILLA	77.193.139
20	CENAIDA RUBIELA ALVIS BARRANCO	49.758.600
21	CARMEN BEATRIZ ARAUJO QUIROZ	52.152.712
22	ADAULFO ANDRÉS CALDERÓN PACHECO	1.019.004.903
23	LORENA FELICIA SIERRA CUELLO	56.077.894
24	GUILLERMO ANDRÉS ECHAVARIA GIL	1.065.640.622
25	LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ	77.186.812
26	LUIS EBERTO GUERRA MARQUEZ	79.050.800

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N°010

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES INSCRITOS A SER DESIGNADO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR 2026-2030”

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a los candidatos, para que desde la fecha de expedición del presente Acuerdo y hasta el día inmediatamente anterior a la realización de la consulta para la elección de Rector 2026-2030, las actuaciones y actividades proselitistas previstas en el Acuerdo 039 del 31 de julio de 2004, modificatorio del Acuerdo 036 de 2004, y en las demás normas que regulan el proceso electoral universitario.

ARTÍCULO TERCERO. Las actuaciones y actividades proselitistas que adelanten los candidatos deberán realizarse con sujeción a los principios de legalidad, igualdad, transparencia, imparcialidad y debido proceso, y únicamente dentro de los límites y condiciones establecidos en la normatividad electoral universitaria vigente.

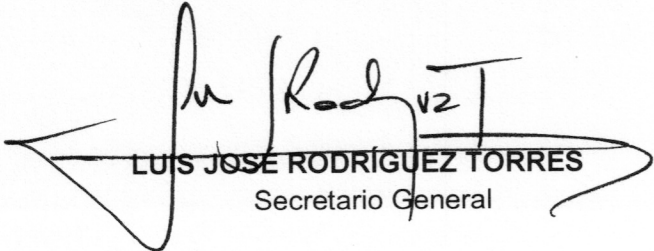
ARTICULO CUARTO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige desde su aprobación y publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025


JORGE IVAN GUERRA FUENTES
 Presidente


LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
 Secretario General